



Punto Neutro de Embargos  
Departamento de Informática Tributaria

# Guía de acceso rápido para Entes Pagadores

---

Versión 1.0

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCION</b> .....	3
¿Qué es el Punto Neutro de Embargos? .....	3
Esquema simplificado de funcionamiento del Punto Neutro de Embargos .....	3
Requisitos previos.....	4
<b>PASOS A SEGUIR POR LOS ENTES PAGADORES</b> .....	5
1º Solicitud de Adhesión .....	5
2º Consulta del Estado de Adhesión, Consulta y Mantenimiento de los Datos del Ente .....	5
3º Apoderamiento.....	5
4º Envío de Pagos a realizar.....	6
5º Consulta de Pagos .....	6
6º Recogida de diligencias de embargo .....	6
7º Contactar con el Punto Neutro de Embargo .....	7
8º Contactar con los Entes adheridos.....	7
9º Catalogo de entes adheridos.....	7

## INTRODUCCION

### ¿Qué es el Punto Neutro de Embargos?

El Punto Neutro de Embargos es una **plataforma informática** neutral en la que se **CRUZAN NIFs de deudores en periodo ejecutivo** de todas las Administraciones públicas **con NIFs de perceptores de pagos** que realizan esas mismas administraciones.

El objeto de este cruce es evitar que cualquier deudor de las Administraciones públicas en su conjunto pueda llegar a percibir un pago a su favor por cualquier Administración sin antes verificarse la existencia de deudas en periodo ejecutivo susceptibles de ser canceladas mediante el embargo o compensación con tales pagos.

La Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas lo incluyó entre sus propuestas para evitar que cualquier deudor de las Administraciones públicas en su conjunto pueda llegar a percibir un pago reconocido a su favor por cualquier Administración, si n antes verificarse la existencia de deudas en periodo ejecutivo.

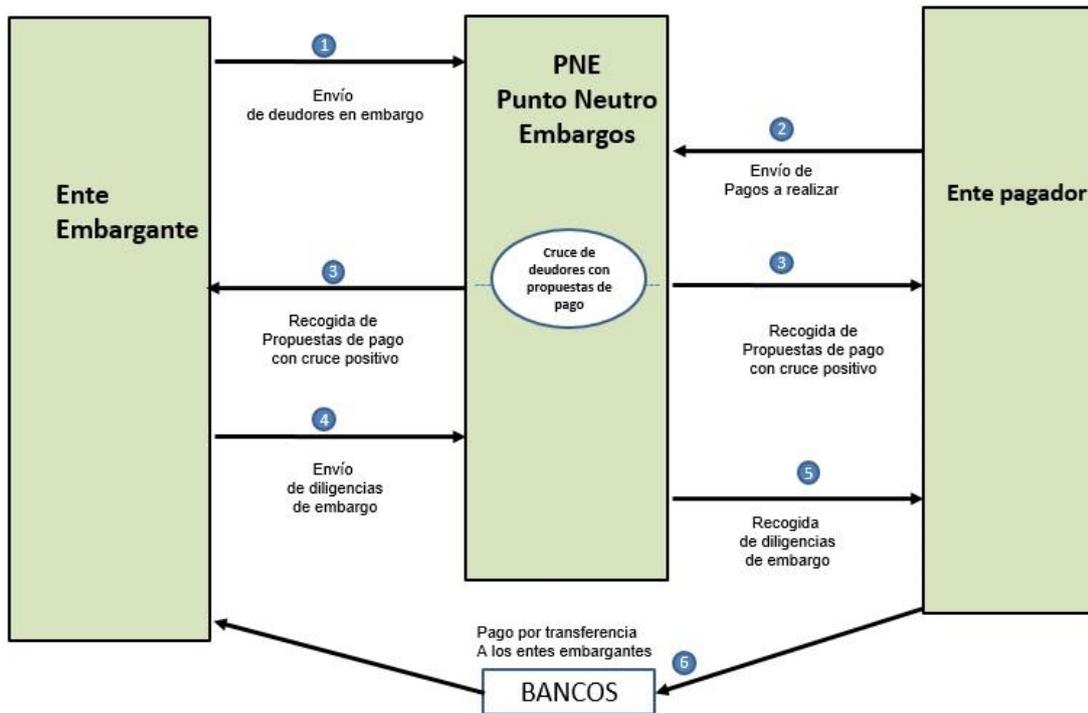
La creación de esta plataforma está prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. La citada disposición adicional cuarta determina que la Agencia Estatal de Administración Tributaria creará y administrará dicha plataforma informática.

### Esquema simplificado de funcionamiento del Punto Neutro de Embargos

1. Los entes embargantes envían periódicamente al Punto Neutro la relación exhaustiva de sus deudores en fase de embargos
2. Los entes pagadores envían los pagos que van a realizar en los próximos días.
3. El punto neutro de embargos **cruza**, de manera inmediata, los **perceptores** de los pagos con los **deudores** en embargo e informa tanto a los entes embargantes como a los pagadores. El ente pagador podrá pagar inmediatamente todos aquellos pagos que no hayan tenido cruce positivo, mientras que tendrá que retener durante unos días los pagos que sí lo hayan tenido, a la espera de recibir diligencias de embargo contra dichos pagos.
4. El ente embargante podrá emitir diligencias de embargo contra los perceptores de propuestas de pagos con cruce positivo y las deposita en el Punto Neutro. En dichas diligencias se indica la cuenta en la que habría que transferir el dinero así como el concepto de transferencia a indicar en dicho ingreso.

5. El ente pagador recoge del punto neutro las diligencias de embargo que se hayan emitido contra perceptores de sus propuestas de pago con cruce positivo.
6. El ente pagador descuenta de los pagos con cruce positivo los descuentos por embargo que correspondan y paga por transferencia al ente embargante beneficiario.

### Esquema Simplificado de funcionamiento del Punto Neutro de Embargos



### Requisitos previos

Para poder operar en el Punto Neutro de embargos es necesario poseer un certificado electrónico. Los certificados aceptados son los emitidos por algún prestador de servicios de certificación de los incluidos en la TLS de la AGE.

<https://sede.minetur.gob.es/Prestadores/Paginas/Inicio.aspx>

de los tipos siguientes:

- Certificado de persona jurídica (a extinguir)
- Certificado de persona física representante de persona jurídica (sustituye al anterior)
- Certificado de empleado público
- Certificado de persona física (siempre que sea apoderado de algún ente adherido)

## PASOS A SEGUIR POR LOS ENTES PAGADORES

### 1º Solicitud de Adhesión

La solicitud de adhesión al punto neutro de embargos se realizará a través del portal electrónico establecido al efecto en la sede por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La solicitud de adhesión será realizada por el órgano competente de la Administración pública de que se trate y deberá dejar constancia de la voluntad de adherirse al punto neutro de embargos y de aceptar en su integridad las condiciones establecidas en el real decreto regulador.

El procedimiento de adhesión se describe en el documento " Manual de usuario de la solicitud y consulta de adhesión al Punto Neutro de Embargos", se puede consultar [aquí](#).

### 2º Consulta del Estado de Adhesión, Consulta y Mantenimiento de los Datos del Ente

En el documento anterior también se detalla el modo en el que el Ente puede consultar el estado de su solicitud y el mecanismo para consultar y modificar los datos que se le solicitan en el formulario de adhesión, ya que es responsabilidad de cada Administración mantener actualizados sus datos.

### 3º Apoderamiento

El ente podrá apoderar a otras personas física o jurídicas para que puedan operar en su nombre como apoderado.

El apoderado, especificado en el alta de un apoderamiento mediante su NIF, debe tener también a su vez un certificado electrónico válido que puede ser de los tipos:

- Certificado de persona jurídica (se apodera a la persona jurídica)
- Certificado de representación (se apodera a la persona jurídica)
- Certificado de empleado público (se apodera al organismo público)
- Certificado de persona física (se apodera a la persona física)

Los trámites que pueden hacer los apoderados en nombre del ente adherido son exclusivamente los relativos a la operativa de pagador o de embargante en función de la opción seleccionada en el proceso.

No está permitido que un apoderado de un ente pueda dar de alta nuevos apoderamientos o pueda modificar trámites de un apoderamiento vigente. Para más información sobre el procedimiento de apoderamiento consultar el documento "Manual de usuario de la consulta y mantenimiento de apoderamientos" [aquí](#).

#### 4º Envío de Pagos a realizar

Las Administraciones Públicas remitirán al punto neutro de embargos la información correspondiente a los pagos a practicar por las mismas. La remisión de la información de los pagos se efectuará una vez dictado en cada caso el acto administrativo de reconocimiento de la obligación que comporte la declaración de un crédito exigible a la Administración pagadora.

El procedimiento de envío de los pagos se puede hacer de tres modos, descritos cada uno en su documento específico:

- "Envío de Ficheros de Pagos mediante formulario web" ubicado [aquí](#)
- "Envío de Ficheros de Pagos mediante fichero adjunto" consultable [aquí](#)
- "Envío de Ficheros de Pagos en formato 997" accesible [aquí](#).

#### 5º Consulta de Pagos

Los Entes pagadores tienen a su disposición tres consultas relativas a los pagos enviados, cada una se describe en su documento específico:

- "Consulta de ficheros de pagos enviados y resultados del cruce" cuyo procedimiento esta descrito en el documento ubicado [aquí](#)
- "Consulta de pagos con cruce positivo" que se describe en el documento ubicado [aquí](#)
- "Consulta individual de un pago" cuyo procedimiento esta descrito en el documento ubicado [aquí](#)

#### 6º Recogida de diligencias de embargo

Cada Administración deberá acceder a los documentos en los que consten las diligencias de embargo puestas a su disposición por las Administraciones embargantes en el punto neutro, que también suministrará a la Administración pagadora una diligencia de constancia de la recogida de dicha información con la fecha y hora de esa recepción por la pagadora.

Con cada pago con cruce positivo, el Ente pagador deberá esperar a que se consuma el plazo correspondiente, antes de continuar el procedimiento de ordenación de dicho pago. Una vez transcurrido el plazo deberá acceder a los documentos en los que consten las diligencias de embargo puestas a su disposición por los Entes embargantes en el punto neutro.

Si no se hubiera comunicado ninguna actuación ejecutiva, se podrá proceder a la ordenación del pago sin efectuar descuento alguno.

El procedimiento para consultar las órdenes de embargo remitidas por las Administraciones Embargantes se describe en el documento " Manual de usuario de la consulta de diligencias de embargo recibidas de los entes embargantes" [aquí](#)

## 7º Contactar con el Punto Neutro de Embargo

El procedimiento para que un Ente Pagador pueda contactar con el Punto Neutro de Embargos se describe en el documento " Manual de usuario para contactar con el PNE" accesible desde [aquí](#)

## 8º Contactar con los Entes adheridos

El procedimiento para que un Ente Pagador pueda contactar con otro Ente adherido al Punto Neutro de Embargos se describe en el documento " Manual de usuario para contactar con un ente adherido al PNE" ubicado [aquí](#)

## 9º Catalogo de entes adheridos

El punto neutro mantendrá en cada momento actualizados los datos de las Administraciones Públicas que remitan la información de sus pagos y de sus deudores.

El procedimiento para consultar la relación de entes adheridos y su rol en el punto neutro de embargos se describe en el documento " Manual de usuario del catálogo de entes adheridos" en la dirección: accesible desde [aquí](#)